

### Datos del Producto

Número de Registro: ES-00772 Estado:  Vigente Fechas Inscripción: 18/11/2015 Renovación: 11/03/2026 Caducidad: 31/01/2028

Nombre Comercial: VERDYS SUPREME

#### Titular

ALBAUGH TKI d.o.o.

Grajski trg 21

SI-2327 RaE

ESLOVENIA



#### Fabricante

ALBAUGH EUROPE SARL

World Trade Center Lausanne. Avenue Gratta-Paille, 2.

1018 Lausanne

SUIZA



### Composición

GLIFOSATO 48% [SL] P/V



### Envases

Botellas de polietileno de 1 l (boca 45 mm) y 5 l (boca 63mm) y garrafas de polietileno de alta densidad de 10 l (boca 63 mm) y 20 l (boca 60 mm).



**Usos y Dosis Autorizados**



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Vol. Caldo	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con mochila</b>					
Caminos	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	2,25 - 3,75 l/ha	1	150 - 400 l/ha	Excepto en caminos de zonas urbanas y residenciales. Aplicar de forma puntual estrictamente localizada, con equipos manuales. No aplicar a más del 50% de la superficie a tratar. Para gramíneas en estado precoz de crecimiento se puede rebajar la dosis hasta 1,125 l/ha.
Canales de riego	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	1,125 - 1,875 l/ha	1	150 - 400 l/ha	Aplicación solo a lo largo de los bordes después de cortar el agua en el canal o en el interior después de cortar el agua en el canal (canal seco), y además dejando un período de al menos 7 días antes de permitir que el agua vuelva a correr. Observar las precauciones indicadas para los cultivos o plantaciones adyacentes correspondientes. Exclusivamente contra gramíneas en estado precoz de crecimiento, aplicaciones puntuales, localizadas.
Cortafuegos	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	1,125 - 1,875 l/ha	1	150 - 400 l/ha	Aplicar de forma puntual estrictamente localizada, con equipos manuales. Exclusivamente contra gramíneas en crecimiento precoz.
Drenajes	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	1,125 - 1,875 l/ha	1	150 - 400 l/ha	Aplicación solo a lo largo de los bordes después de cortar el agua en el canal o en el interior después de cortar el agua en el canal (canal seco), y además dejando un período de al menos 7 días antes de permitir que el agua vuelva a correr. Observar las precauciones indicadas para los cultivos o plantaciones adyacentes correspondientes. Exclusivamente contra gramíneas en estado precoz de crecimiento, aplicaciones puntuales, localizadas.
Eriales	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	1,125 - 1,875 l/ha	1	150 - 400 l/ha	Aplicar de forma puntual estrictamente localizada, con equipos manuales. Exclusivamente contra gramíneas en crecimiento precoz.
Linderos	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	1,125 - 1,875 l/ha	1	150 - 400 l/ha	Aplicar de forma puntual estrictamente localizada, con equipos manuales. Exclusivamente contra gramíneas en crecimiento precoz.
Márgenes de cultivos	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	1,125 - 1,875 l/ha	1	150 - 400 l/ha	Aplicar de forma puntual estrictamente localizada, con equipos manuales. Exclusivamente contra gramíneas en crecimiento precoz.
<b>Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con mochila</b>					
Recintos industriales	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	2,25 - 3,75 l/ha	1	150 - 400 l/ha	Exclusivamente en zonas permeables. Aplicar de forma puntual estrictamente localizada, con equipos manuales. No aplicar a más del 50% de la superficie a tratar. Para gramíneas en estado precoz de crecimiento se puede rebajar la dosis hasta 1,125 l/ha.
Redes de servicios	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	2,25 - 3,75 l/ha	1	150 - 400 l/ha	Aplicar de forma puntual estrictamente localizada, con equipos manuales. Para gramíneas en estado precoz de crecimiento se puede rebajar la dosis hasta 1,125 l/ha.
Vías férreas	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	2,25 - 3,75 l/ha	1	150 - 400 l/ha	Aplicar de forma puntual estrictamente localizada, con equipos manuales. Para gramíneas en estado precoz de crecimiento se puede rebajar la dosis hasta 1,125 l/ha.

**Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)**



USO	P.S. (días)
Caminos, Canales de riego, Cortafuegos, Drenajes, Eriales, Linderos, Márgenes de cultivos, Recintos industriales, Redes de servicios, Vías férreas	NP

### Condiciones Generales de Uso

Pulverización manual con mochila a baja presión.  
No aplicar durante lluvias intensas.



### Clase de Usuario

Uso profesional agrícola y no agrícola en lugares no destinados al público en general



### Mitigación de riesgos en la manipulación

**Seguridad del aplicador:**

Se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6, ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4 y calzado de uso profesional de material polimérico durante la mezcla/carga, y guantes de protección química, ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6 y calzado de uso profesional de material polimérico durante la aplicación.

**Seguridad del trabajador:**

Se deberá utilizar ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo y calzado cerrado durante la reentrada.

**Normativa aplicable a los EPIs:**

**Nota 1:** Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.

**Nota 2:** Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN 13034: 2005 + A1: 2009.

Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN ISO 27065:2017/A1:2019.

Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.

**Nota 3:** Calzado de uso profesional, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).


**Nota 4:** Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón ( $\geq 300$  g/m<sup>2</sup>) o de algodón y al menos un 65% de poliéster ( $\geq 245$  g/m<sup>2</sup>).

**Medidas adicionales de mitigación del riesgo:**

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en las áreas tratadas hasta que se haya secado la pulverización.



### Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 2
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H411 -Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.



### Mitigación de riesgos ambientales

Spe 3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

El titular deberá realizar un control de los datos de monitoreo de los niveles de la sustancia activa y metabolitos en aguas subterráneas, realizados por los organismos competentes en esta materia.



#### Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



#### Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).  
Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



#### Otras Indicaciones reglamentarias

No se puede autorizar para uso profesional en lugares destinados al público en general, en base a las disposiciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2660 de la Comisión de 28 de noviembre de 2023, que renueva la aprobación del Glifosato, y en el que se recoge que los Estados miembros deberán prestar especial atención a “los usos por usuarios no profesionales” y que “Los Estados miembros deberán velar porque el uso de productos fitosanitarios que contengan glifosato se minimice en los espacios específicos que se enumeran en el artículo 12, letra a), de la Directiva 2009/128/CE”.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo). La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados

